



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Grupo Industrial Bremen S.A.S.
Demandado	Apoyos Industriales S.A.
Radicado	05001-40-03-013-2019-01300-00
Auto	Sustanciación 290
Asunto	Toma Nota Embargo Remanentes- Dispone expedir oficios

En atención al oficio 617 del 05 de octubre del 2020, proveniente del **Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad** de esta ciudad, se ordena oficiar a dicha dependencia judicial a fin de informarles que se ha tomado nota del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar o le llegaren a quedar a la sociedad **Apoyos Industriales S.A.**, para el proceso Ejecutivo que allí se adelanta a favor **Scotiabank Colpatria S.A.**, en contra del aquí demandado, bajo el Radicado Nro. **05001-31-03-008-2020-00144-00**.

Atendiendo a la solicitud elevada por la parte actora, expídanse nuevamente los oficios comunicando el embargo de las cuentas Nro. **728039429** y **012643186** de Bancolombia y el embargo y secuestro del establecimiento de comercio **Apoyos Industriales S.A.**, con matrícula mercantil número **21-230842-02**, respecto de los cuales se había ordenado su corrección en auto de febrero 25 de 2020.

Líbrense por secretaría los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>067</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>22 DE ABRIL DE 2021</u> a las 8:00 A.M.
LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8faf2ae96f1726c45123d4da650959db205d40b566ca27f1270db82470afe9f7

Documento generado en 21/04/2021 04:19:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**